

<p>DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL</p>	<p>21/06/2019</p>
<p>A: - DIRECTOR/A SERVICIOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL - DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA</p>	<p>Ref: Ud. de Ordenación Académica y DC</p>
<p>ASUNTO: Expedición certificados Escuelas Oficiales de Idiomas</p>	
<p>Como continuación de la nota interna de fecha 19 de febrero de 2019 con CSV CSVWH4PBSJ25D1L01PFI, se remite los códigos de modalidad correspondientes a los certificados de nivel Básico A1-A2, nivel Intermedio B1-B2 y nivel Avanzado C1-C2, que se regulan por el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre y la Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, proporcionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.</p> <p>En lo relativo a la expedición de los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas, se realizarán según las siguientes instrucciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La emisión de los certificados de los niveles B1 y C1 correspondientes a <u> cursos anteriores al 2018-2019</u>, aun cuando se expidan con posterioridad, serán competencia de las Escuelas Oficiales de Idiomas, de conformidad con la Orden de 28 de enero de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. 2. Para el <u>curso 2018-2019 y siguientes</u>, se actuará de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Nivel Básico A2 y Nivel intermedio transitorio. En cuanto a los certificados de los estudios cursados o pruebas del curso 2018-2019 y siguientes, las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán expedir, además de los certificados de nivel Básico A2, los certificados de los cursos de nivel intermedio transitorios, regulados en las disposiciones transitoria primera y segunda de la Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, previstos para los cursos 2018-2019 y 2019-2020, en tanto que pertenecen al plan de estudios anterior. <ol style="list-style-type: none"> 2.2. Niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2. <ul style="list-style-type: none"> • Los nuevos certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 serán expedidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente. • El alumnado que cumpla los requisitos académicos deberán abonar la tasa 15, en sus tarifas 06 (para los niveles Intermedio B1 e Intermedio B2) y la tarifa 07 (para el nivel Avanzado C1), según corresponda. • Las Escuelas Oficiales de Idiomas realizarán propuesta del Certificado de idiomas 	

(con el mismo procedimiento que se venía utilizando para la emisión del anterior nivel avanzado B2), que deberá tramitarse por la aplicación de títulos GTA.

- Las citadas propuestas, en formato papel, serán enviadas al Servicio Provincial respectivo, para su revisión y posterior tramitación. Una vez validadas esas propuestas desde el Servicio Provincial, serán enviadas a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional para su registro en el Ministerio de Educación y Formación Profesional y posterior envío a imprenta para su expedición.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a las correspondientes Escuelas Oficiales de Idiomas.

Para cualquier consulta o aclaración, pueden ponerse en contacto en la dirección de correo titulos@aragon.es.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL




Ricardo Almalé Bandrés